



ORDEN

El Mar Menor es la laguna costera hipersalina con mayor superficie de Europa, albergando a su vez unas características ambientales que la hacen única. Estos valores ecológicos hacen que las figuras de protección vinculadas a este espacio natural asciendan a 5 (ZEC, ZEPA, ZEPIIM, Humedal de Importancia Internacional RAMSAR y Área de Protección de la Fauna Silvestre), obligando a la administración regional a adquirir un compromiso en la conservación favorable de las biocenosis lagunares.

Entre los años 2015 y 2016, se generó una situación eutrófica, reduciéndose, la transparencia en la columna de agua y dificultando la fotosíntesis en los fondos marinos situados en profundidades superiores a los 2 metros. Este proceso generó la muerte masiva del 85 % de las praderas marinas, dejando las áreas someras como único reservorio de las mismas.

Los parámetros de calidad del agua mostraron esbozos de recuperación en periodos muy concretos posteriores a esta primera crisis. Sin embargo, en 2019, tras un episodio de lluvias torrenciales, se desencadenó una estratificación de la columna de agua, y debido al escaso intercambio de oxígeno entre ambas capas dio lugar al desarrollo en el fondo de un importante metabolismo anaerobio (bacterias del azufre), que aportó grandes cantidades de elementos tóxicos. Finalmente, vientos de Levante dieron lugar al afloramiento de esta capa en la cubeta norte, intoxicando a los organismos que se encontraban refugiados en la capa superior, produciendo la muerte de toneladas de peces y crustáceos. En concreto fueron detectados cambios taxonómicos muy relevantes, con la aparición de nuevas especies [P. ej.: magre (*Lithognathus mormirus*) y salmonete del fango (*Mullus barbatus*)], y el incremento en abundancia de especies hasta ahora poco frecuentes en áreas someras [tordo, (*Simphodus cinereus*) y gobio negro (*Gobius niger*)]. Estos resultados hicieron plantear la posibilidad de que en momentos en los que la degradación del fondo lagunar es alta, las especies bentónicas habitantes del mismo se ven forzadas a ocupar las áreas someras, aunque no sean su ambiente preferente.

Tras nuevas situaciones puntuales de mejora de los parámetros de calidad del agua, en agosto de 2021, la laguna volvió a colapsar, con un nuevo episodio de mortandad masiva de fauna acuática, lo que nuevamente mermó considerablemente las comunidades biológicas del Mar Menor.

Los cambios detectados en la estructura de hábitat, así como los marcados cambios taxonómicos a los que se enfrenta la comunidad de peces de las áreas someras hacen indispensable el mantenimiento de programas de seguimiento a largo plazo, que permitan entender, cada vez de una manera más precisa, la respuesta de las comunidades ictiológicas en estos ambientes críticos. Además, sería más que aconsejable que estos seguimientos incorporasen a futuro, prospecciones de áreas más





profundas, permitiendo comprender con una visión holística el estado de la ictiofauna marmenorenses.

Por ello es necesario garantizar el mantenimiento de programas de seguimiento a largo plazo del estudio y seguimiento espaciotemporal de poblaciones faunísticas de gestión primaria (ictiofauna y la especie invasora *Callinectes sapidus*) para poder detectar los cambios en la estructura de hábitat, así como los cambios taxonómicos a los que se enfrenta la comunidad de peces de las áreas someras. Además, de que esos estudios y seguimientos incorporen a un futuro próximo prospecciones de áreas más profundas.

Estos objetivos tanto de carácter general como específicos, ponen de manifiesto la necesidad de aplicar nuevas metodologías que permitan evaluar la situación de las comunidades de peces en estos ambientes, obteniendo así una aproximación más realista sobre el estado de este grupo faunístico en el contexto lagunar.

En este sentido la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (Suplemento número 19 del BORM número 299 de 29 de diciembre de 2023), recoge los proyectos de gasto nominativos para el ejercicio 2024, entre los que figura la subvención nominativa a favor de la Universidad de Murcia, por un importe de 100.000€ para desarrollar el Proyecto "SEGUIMIENTO ICTIOFAUNAS INVASORAS" para el año 2024.

Con fecha de 8 de octubre y 23 de octubre de 2024, tienen entrada en el Registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sendos escritos con núm. 202490000748525, y núm. 202490000805128 suscritos por Dña. MARÍA SENENA CORBALÁN GARCÍA, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Murcia, en representación de la misma, en el que solicita la tramitación de la concesión de la citada subvención a su favor y el pago anticipado de la misma, así como el inicio de las actuaciones el 1 de noviembre de 2024.

Puesto que el importe de la subvención es 100.000,00 euros, no se hace necesario estar a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en, todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.





Por otra parte, el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que aquéllas que tengan carácter nominativo, se concederán ordinariamente por convenio. No obstante, en el caso de la presente subvención nominativa, existe la certeza en cuanto al beneficiario, en el importe a conceder, y en el origen y destino de los fondos, por lo que resulta admisible evitar la fórmula del convenio prevista con carácter ordinario para las subvenciones nominativas en el tercer párrafo del artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, posibilitando la concesión directa de esta subvención nominativa excepcionalmente mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

La Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para la concesión de esta subvención nominativa, se ajustará en su contenido a lo previsto en el Art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se adjunta al presente expediente Declaración responsable de la Universidad de Murcia, acreditativa de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, se adjunta Declaración Responsable de la Universidad de Murcia de que no es deudora por procedimiento de reintegro de subvenciones y de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualquier préstamo o anticipo concedidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Igualmente, el pago de la subvención se realizará en la forma que establece la Resolución de 16 de marzo de 2023, del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12). El importe de esta subvención nominativa, se pagará a la Universidad de Murcia en una sola cuota por la totalidad de la misma, cuya cuantía asciende a cien mil euros (100.000,00 €).





De idéntico modo, la Universidad de Murcia cumple con las condiciones que le dan derecho a la concesión de la subvención de conformidad con el certificado expedido por el Técnico Responsable de la Dirección General del Mar Menor de fecha 6 de noviembre de 2024, habiendo asumido el compromiso del cumplimiento del apartado VI del código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23 de 29 de enero de 2022), suscrito por Doña María Corbalán García en fecha 4 de octubre de 2024, en calidad de representante de la misma.

Esta subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2024, aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de fecha 9 de febrero de 2024.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: medioambiente; industria, energía y minas; política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre. Asimismo asume las competencias y funciones de estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema; la coordinación con los distintos organismos y Direcciones Generales de la Comunidad Autónoma, y con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de dichos proyectos y actuaciones, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con problemas ambientales de la laguna, sin perjuicio de las atribuidas a otros Órganos Directivos de la Administración Regional, como establece el artículo 1 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor (Suplemento número 13 del BORM número 220 de 22/09/2023).

El titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, es el órgano competente para la concesión de subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 2.3 de la Orden de 5 de febrero de 2024, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades Investigación y Mar Menor, el Director General del Mar Menor tiene delegado en materia de subvenciones, dentro de sus respectivos programas presupuestarios y cualquiera que sea su imputación, el ejercicio de las facultades y actuaciones que confiere la normativa aplicable en materia de subvenciones al Consejero, con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria





que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su importe (BORM nº 36, de 13 de febrero de 2024).

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General del Mar Menor de fecha 13 de noviembre de 2024 y, conforme a las competencias otorgadas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar y disponer, de acuerdo con lo previsto en los artículos 48 y 49 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, un gasto por importe de 100.000€ a favor de la Universidad de Murcia, con NIF Q3018001B, con cargo a la partida presupuestaria 16.05.00.442.L.442.00 proyecto “48112”, subproyecto “048112240001 denominado “SEGUIMIENTO ICTIOFAUNAS - INVASORAS” de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Conceda a la Universidad de Murcia con NIF Q3018001B la subvención nominativa que aparece en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (Suplemento número 19 del BORM número 299 de 29 de diciembre de 2023), por importe de 100.000 €, **y comprometer el gasto** con el fin de a) continuar con la serie temporal de seguimiento de las comunidades de peces (ictiofauna) de las áreas someras del Mar Menor, y b) el Estudio del ciclo de vida de la especie exótica invasora, *Callinectes sapidus*, conocida como cangrejo azul, en zonas someras de “Las Encañizadas del Mar Menor”,

TERCERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago, que tendrá carácter de pago anticipado al amparo de lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la mencionada Universidad por el importe de 100.000,00 €, que se imputará a la partida presupuestaria 16.05.00.442.L.442.00, proyecto “48112”, subproyecto “048112240001, del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma donde existe crédito para ello, al número de cuenta IBAN: ES83-0049-6660-7024-1602-6835.

El pago de la subvención se realizará en un solo documento por importe de 100.000,00 €, como establece la Resolución del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos de fecha 16 de marzo de 2023. Este pago será anticipado, previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones necesarias inherentes a la subvención





Para los expedientes con financiación afectada, de acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 03.01.2006), y puesto que el Programa de Ayuda se financia con Fondos Propios Libres, el Gasto Elegible es cero euros (0,00 €).

CUARTO.- No solicitar la constitución de garantías por pago anticipado, por encontrarse el beneficiario incluido en los supuestos del artículo 16. 2 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTO.- OBJETO Y ACTUACIONES A DESARROLLAR. Como continuación de las tareas iniciadas en años anteriores, el objetivo principal de los trabajos es continuar con la serie temporal de seguimiento de las comunidades de peces (ictiofauna) de las áreas someras del Mar Menor, tanto especies de interés comercial, como la dorada (*Sparus aurata*) como de interés conservacionista como el fartet (*Apricaphanius iberus*) y los signátidos aguja de río (*Syngnathus abaster*) y caballito de mar (*Hippocampus guttulatus*) muy afectadas en los episodios de mortalidad de los últimos años. Así mismo, el uso de las comunidades de peces como bioindicadores aportará información sobre el estado ecológico e integridad de la laguna. Otro de los objetivos es continuar con el Estudio del ciclo de vida de la especie exótica invasora, *Callinectes sapidus*, conocida como cangrejo azul, en zonas someras de “Las Encañizadas del Mar Menor” para la mejora de protocolos de control y erradicación en zonas someras prioritarias del entorno de la laguna en su conjunto (ej. determinación de fases con mayor densidad de hembras reproductoras, etc.)

SEXTO- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. La Universidad de Murcia quedará en todo caso sujeta al cumplimiento de las obligaciones que, para los beneficiarios de subvenciones, se establecen en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en concordancia con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención. En particular, estará obligada a:

- Remitir, antes del cobro de la subvención, declaración de aceptación de la subvención y de las condiciones establecidas en la Orden de concesión de la subvención nominativa.
- Realizar durante el período de ejecución las actuaciones previstas en el apartado QUINTO establecidas como objeto de la subvención.
- Realizar publicidad del objeto de la subvención en cualquier medio, incluidas páginas web y otros medios de difusión, haciendo constar en la publicidad o en cualquier trabajo relacionado el carácter público de la financiación mediante la inclusión del escudo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el logo de la Consejería Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigaciones, así





como la referencia a la Dirección General del Mar Menor y la expresión “financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

- d) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención según lo dispuesto en el apartado NOVENO, así como en los ANEXOS de esta orden.
- e) El beneficiario de esta subvención queda sujeto a cualquier actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar la Intervención de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas o cualquier otro órgano de control competente, así como a las actuaciones de control y comprobación del órgano concedente, facilitando toda información y documentación requerida al efecto, de acuerdo con lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Título III de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f) Presentar semestralmente informe de seguimiento y avance de las actividades objeto de la subvención.

SÉPTIMO.- PLAZO DE EJECUCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en concordancia con el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de ejecución se extenderá desde el día **1 de noviembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario, una vez recaída la resolución de concesión, podrá solicitar la ampliación de su plazo de ejecución, si concurren las circunstancias del artículo 17.3.I) de la Ley: “circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

Estas circunstancias de alteración o dificultad deberán justificarse en el escrito de solicitud de ampliación del plazo de ejecución, que deberá presentarse en el momento en que las mismas surjan, pudiendo autorizarse por el órgano gestor siempre que no se dañe derechos de terceros y siempre que se presente la solicitud por el interesado antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, con una antelación mínima de un mes.

OCTAVO.- GASTOS SUBVENCIONABLES. Los gastos subvencionables se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 83 de su Reglamento, considerándose como tales aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del período de ejecución de la misma.





El beneficiario quedará sujeto a la realización de las actividades objeto de la subvención nominativa de acuerdo con el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO IMPORTE COSTES DE EJECUCIÓN TOTAL

PRESUPUESTO	TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN
PERSONAL	84.502,09 EUROS
VIAJES Y DIETAS	6.407,00 EUROS
TOTAL GASTOS DE EJECUCIÓN	90.909,91 EUROS
COSTES INDIRECTOS	9.090,91 EUROS
TOTAL	100.000,00 EUROS

Se deberá respetar los límites de concepto de gasto establecidos en el presupuesto, pudiendo compensarse unos gastos con otros, siempre que esta compensación no supere el 15% de ninguno de los conceptos de gasto recogidos en la orden de concesión.

Los costes indirectos no podrán sobrepasar el 10 por ciento de la cantidad total concedida, y habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, debiendo presentarse por el beneficiario en la memoria económica justificativa informe en el que conste para qué se han utilizado los mismos.

No se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- a) Intereses deudores de cuentas bancarias.
- b) El IVA recuperable.
- c) Multas, sanciones y costes de litigios.
- d) Adquisición de mobiliario, equipos, vehículos, infraestructuras o bienes inmuebles o cualquier otro gasto que tenga carácter de inventariable.
- e) Contribuciones en especie.

NOVENO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR EL BENEFICIARIO. De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario estará obligado a justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos que sirvieron de fundamento a la concesión de la subvención, mediante la cuenta justificativa, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública en los términos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se



aprueba el Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1. MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta memoria deberá describir de forma detallada los trabajos realizados durante la ejecución de la subvención, de forma que cada gasto imputado en la memoria económica pueda conectarse con la actividad realizada que es objeto de la subvención. Al haber un gasto importante de personal se deberá concretar los trabajos y actuaciones realizadas por cada trabajador, se debe describir la actuación realizada de forma que no haya duda de que los gastos subvencionados se han dedicado plenamente al objeto de la subvención.
2. DOCUMENTO RELATIVO AL ESTUDIO CIENTÍFICO final y sus conclusiones, el cual justificará el cumplimiento de los objetivos y actuaciones a desarrollar para el cumplimiento de la subvención "SEGUIMIENTO ICTIOFAUNAS - INVASORAS" año 2024, y deberá estar adecuadamente justificado y sustentado por los datos y/o información que se haya obtenido durante las actuaciones realizadas.
3. MEMORIA ECONÓMICA justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada y detallada de las facturas y justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor, concepto de la factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se deberá respetar los límites de concepto de gasto establecidos en el presupuesto, pudiendo compensarse unos gastos con otros (a excepción de los costes indirectos), siempre que esta compensación no supere el 15% de ninguno de los conceptos de gasto recogidos en la orden de concesión. (Véase Anexo III).
 - b) La justificación del gasto se realizará mediante la presentación por medios electrónicos de las facturas, justificantes de los movimientos de la cuenta corriente (sellados por la entidad bancaria) o cartas de pago de los proveedores y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativas de los gastos ocasionados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación y deberán incorporarse a la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. (Véase Anexo III).
 - c) La documentación justificativa del gasto de personal deberá incluir, entre otros, los documentos contractuales o de adjudicación de becas, las nóminas y su justificación del pago, Modelo 190 individualizado, documentación justificativa del pago de las obligaciones a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Modelo 111) que se encuentren dentro del plazo de ejecución, entre otros. (Véase Anexo III).
 - d) Deberá acompañarse declaración responsable certificando la veracidad de la documentación presentada y su no aplicación a otras subvenciones por el importe





consignado en las correspondientes relaciones de gasto, así como la realidad del gasto, según modelo anexo. (Véase Anexo IV).

- e) Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario al total de la actividad subvencionada y ejecutada de acuerdo con lo previsto en el presupuesto, por una cantidad correspondiente como máximo al diez por ciento (10%) del total de la subvención concedida, debiendo justificarse para qué se han dedicado los mismos. (Véase Anexo V).
- f) En el caso de que existan remanentes no aplicados a la subvención, la devolución de los mismos sin el previo requerimiento de la Administración, se realizará mediante la solicitud del beneficiario por el importe de los mismos, emitiéndose por el Centro Gestor documento de autoliquidación para su pago. Una vez efectuado el ingreso del remanente, el beneficiario deberá remitir la documentación justificativa del ingreso al Centro Gestor de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 72.g) y en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, si procede, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y hasta que se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario. (Véase Anexo IX).
- g) Los tres presupuestos que, en virtud del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones deba haber solicitado el beneficiario. (Véase Anexo VI).

4. Si finalizado el plazo de ejecución no se hubiera realizado el pago efectivo de la totalidad del importe de la subvención, el plazo de justificación se contará desde la fecha de pago.

5. La justificación del beneficiario se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentarse la documentación justificativa referida como máximo en el plazo de UN MES a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Deberá relacionarse detalladamente su importe y procedencia. (Véase Anexo VIII).

7. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





DÉCIMO.- PUBLICIDAD. La publicidad de la subvención se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta subvención se registrará, además de por lo establecido en esta Orden, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

UNDÉCIMO.- La presente Orden deberá ser notificada a la Universidad de Murcia, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado.

(Murcia, a la fecha y firma electrónica en el margen).

EL CONSEJERO MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

(P.D. Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de 5 de febrero de 2024, BORM nº 36, de 13 de febrero)

EL DIRECTOR GENERAL DEL MAR MENOR

Fdo.: Víctor Serrano Conesa.





ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA DE ADMISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE
SUBVENCIÓN NOMINATIVA

EJERCICIO	
IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:	CIF:
DOMICILIO:	
E – MAIL:	
REPRESENTANTE	
APELLIDOS:	NIF:
NOMBRE:	
PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN	

EXPONE: Que, siendo beneficiario/a de una subvención nominativa concedida al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por valor de _____ €.

SOLICITA: Que, de conformidad con lo estipulado en la Orden de concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente, se tenga por presentada la documentación justificativa de la misma que, a continuación, se relaciona:

1.	
2.	
3.	
4.	

Firmado _____





ANEXO II

MODELO DE MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES

(Presentar una memoria por cada una de las actividades subvencionadas firmada por representante legal del beneficiario)

Esta memoria deberá describir de forma detallada los trabajos realizados durante la ejecución de la subvención, de forma que cada gasto imputado en la memoria económica pueda conectarse con la actividad realizada que es objeto de la subvención. Al haber un gasto importante de personal se deberá concretar los trabajos y actuaciones realizadas por cada trabajador, se debe describir la actuación realizada de forma que no haya duda de que los gastos subvencionados se han dedicado plenamente al objeto de la subvención.

Incluir la siguiente información como mínimo:

1. Descripción detallada de los trabajos realizados indicando su periodo de ejecución, de forma que, permitan especificar la relación indubitada de los gastos incluidos con las actividades realizadas.
Se describirán los medios personales y materiales subvencionables utilizados para cada uno de los trabajos, indicando el nombre, apellidos y cargo o puesto que desempeña dicho personal. Asimismo, si se realizan campañas en campo se describirán las mismas indicando el día que se han realizado, así como los medios materiales y humanos subvencionables que se han utilizado
2. Resultados obtenidos durante dichos trabajos
3. Valoración de consecución del objetivo en cuestión. Asimismo, relacionar otros objetivos secundarios que se hayan podido conseguir.
4. Publicidad realizada en cualquier medio y formato, en cumplimiento del apartado correspondiente de Requisitos y obligaciones del beneficiario de la Orden de concesión. Se deberá aportar la documentación acreditativa y justificativa oportuna al respecto.
5. Además, la información de los puntos 1-3 se sintetizará en las tablas que se recogen a continuación.



Tabla 1. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

OBJETIVO	TRABAJOS REALIZADOS		PERIODO DE EJECUCIÓN	RESULTADOS OBTENIDOS	VALORACIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO
	Nº	Descripción			
OBJETIVO X					
OBJETIVO X					
OBJETIVO X					



Tabla 2. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

OBJETIVO	TRABAJOS REALIZADOS		PERIODO DE EJECUCIÓN	MEDIOS PERSONALES					Concepto de gasto (Orden de Concesión)
	Nº	Descripción		Nombre	Puesto/ Cargo	Horas dedicadas	Nº orden de gasto ¹		
OBJETIVO X									
OBJETIVO X									

¹ En relación al apartado 2.1 del Anexo III. Modelo de Memoria Económica Justificativa

Tabla 3. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

OBJETIVO	TRABAJS REALIZADOS		PERIODO DE EJECUCIÓN	MEDIOS MATERIALES		
	Nº	Descripción		Descripción	Nº orden de gasto asociado²	Concepto de gasto (Orden de Concesión)
OBJETIVO X						
OBJETIVO X						

² En relación al apartado 1.1 del Anexo III. Modelo de Memoria Económica Justificativa

ANEXO III

MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

D/D^a _____, con DNI _____, en representación de la entidad _____ con CIF _____, en virtud de las atribuciones de representación concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación), relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de ayudas y subvenciones destinadas a la realización de actividades investigadoras,

CERTIFICO:

Que, concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia subvención nominativa prevista en la Ley _____, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 202_ (BORM n.º _____ de ____ de ____ de 202_ , para el Proyecto “ _____ ” por un importe de _____ €, el gasto subvencionable / a justificar según la Orden de concesión _____ es de _____ euros.

Que el desarrollo de la actividad subvencionada ha generado los gastos que se recogen en los apartados 1 y 2 que se muestran a más adelante.

Que la documentación justificativa de los gastos relacionados, se envía electrónicamente a través del registro CARM, quedando los originales a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que firmo en _____, a fecha _____

1. GASTOS MATERIALES
- 1.1. Relación clasificada y detallada de las facturas y justificantes de gasto
- (Relación clasificada de facturas, debe presentarse tanto en formato pdf firmada como en formato Excel a fin de facilitar la comprobación de la cuenta justificativa. Se deberá asignar un número de orden a cada factura en la relación clasificada, el cual deberá anteceder al nombre de la factura remitida, así como a su justificante de pago, a fin de que se pueda localizar de manera ágil)



1.2. Documentación justificativa de gastos y pagos.

- Remitir copia de las facturas de gastos de las actividades realizadas, justificantes de los movimientos de la cuenta corriente o cartas de pago a proveedores ordenadas y numeradas según la tabla anterior.
- La fecha de emisión de cada factura correspondiente a un gasto debe estar dentro del periodo de ejecución de la subvención.
- Los justificantes de pago de las facturas deben ir sellados y rubricados por la Entidad bancaria, o acreditarse mediante certificado bancario, y estar dentro del plazo de justificación de la subvención.
- Los conceptos de las facturas deben estar claros, no aceptándose aquellos que indiquen solamente referencias numéricas sin descripción alguna. Las facturas deben estar relacionadas de forma directa y clara con el objeto de la subvención.
- En caso de que se imputen facturas de reparación de equipos, en la memoria debe describirse la avería o rotura, así como las causas de la misma, en caso de que sean conocidas.



2. GASTOS DE PERSONAL

2.1. Relación de personal contratado subvención (Se cumplimentará una tabla por cada trabajador imputado a la subvención y por el importe realmente imputado)

APELLIDOS Y NOMBRE		o	DNI	Nº SEGURIDAD SOCIAL			CATEGORÍA / GRUPO COTIZACIÓN					
Nº orden	Periodo (mes)	Jornada semanal horas (Horas/semana)	% Jornada	Sueldo neto (€) = (A-1-2)	Retención IRPF (€) 1	S. Social trabajador (€) 2	Sueldo (€) A	Seguridad social empresa (€) B	Coste total empresa (€) (A+B)	Jornada semanal horas aplicadas a proyecto subvencionado (Horas/semana)	% Jornada trabajador aplicado a proyecto subvencionado	Coste trabajador aplicado a proyecto subvencionable (€)
		Enero										
		Febrero										
		Marzo										
		Abril										
		Mayo										
		Junio										
		Julio										
		Agosto										
		Septiembre										
		Octubre										
		Noviembre										
		Diciembre										
SUBTOTAL AÑO (€)												
		Enero										
		Febrero										
		Marzo										
		Abril										
		Mayo										
		Junio										
		Julio										
		Agosto										
		Septiembre										
		Octubre										
		Noviembre										
		Diciembre										
SUBTOTAL AÑO (€)												





2.2. Documentación justificativa del gasto de personal

- Remitir copia de las nóminas de los trabajadores imputados a la subvención y justificantes de pago de las mismas ordenadas y numeradas según la tabla anterior.
- Copia de los Contratos o adjudicación de becas de los trabajadores imputados a la subvención. Los contratos deben ajustarse al menos al plazo de vigencia de la subvención.
- Los Justificantes del pago de las nóminas: acreditado por la entidad bancaria, sellado por la entidad, con indicación del beneficiario/a, cuantía, fecha, cuenta de abono y concepto.
- Recibos de liquidación de las cotizaciones (RLC) (Tesorería General de la Seguridad Social)
- Relación Nominal de Trabajadores (RNT) (Tesorería General de la Seguridad Social)
- Relación individualizada de retenciones IRPF (Modelo 190 y Modelo 111).
- Documentación justificativa del pago de las obligaciones a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Modelo 111) que se encuentren dentro del plazo de ejecución
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y las obligaciones tributarias, a fecha del periodo de justificación de la subvención.
- En caso de que algún trabajador haya estado en incapacidad temporal durante el transcurso del periodo de ejecución de la subvención, debe acreditarse el periodo de la incapacidad mediante los documentos pertinentes.

13/11/2024 14:14:46

SERRANO CONESA, VÍCTOR ROBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-490a0d9-a1c1-d59a-67bb-0050569b34e7





ANEXO IV MODELO DE CERTIFICADO DE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU NO APLICACIÓN A OTROS FINES

D/D^a _____, con DNI _____, en representación de la entidad _____ con CIF _____, en virtud de las atribuciones de representación concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación), relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de ayudas y subvenciones destinadas a la realización de actividades investigadoras,

CERTIFICO,

la veracidad de los documentos aportados y su no aplicación a otros fines distintos a los establecidos en la orden de concesión, por el importe consignado en las correspondientes relaciones de gasto, así como la realidad del gasto, de acuerdo con lo establecido en el punto _____ de la Orden de concesión de la subvención _____, prevista en la Ley _____, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 202__ (BORM n^o _____, de ____ de ____ de 202__.

Lo que firmo en _____, a fecha _____.





ANEXO V INFORME DE COSTES INDIRECTOS IMPUTADOS A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D/D^a _____, con DNI _____, en representación de la entidad _____ con CIF _____, en virtud de las atribuciones de representación concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación), relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de ayudas y subvenciones destinadas a la realización de actividades investigadoras,

DECLARO,

Que los costes indirectos imputados al proyecto subvencionado "_____", no superan en su conjunto el **10%** del importe total subvencionado.

Que dichos costes indirectos¹ se corresponden al período en que efectivamente se ha realizado la actividad, y se han utilizado según se expone a continuación:

--

Lo que firmo en _____, a fecha _____.

¹ Deberá aportarse la correspondiente documentación acreditativa y justificativa al respecto.





ANEXO VI

MODELO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 31.3 DE LA LEY 38/ 2003 GENERAL DE SUBVENCIONES (TRES PRESUPUESTOS)

(Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.)

D/Da _____, con DNI _____, en representación de la entidad _____ con CIF _____, en virtud de las atribuciones de representación concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación), relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de la subvención destinada a la realización del proyecto actividades investigadoras,

DECLARO,

Que en relación al proyecto subvencionado “_____”,
y para los gastos que se relacionan a continuación, se han solicitado las siguientes ofertas:

	CONCEPTO	TRES OFERTAS	OFERTA ELEGIDA	JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN
Gasto subvencionable 1				
Gasto subvencionable 2				
...				
...				

Que la elección ²entre las ofertas presentadas se ha realizado conforme a criterios de eficiencia y economía.

Lo que firmo en _____, a fecha _____.

²Cuando la elección de la oferta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, deberá justificarse expresamente en una memoria la elección.





ANEXO VII MODELO DE DECLARACIÓN DE EJECUCIÓN, CANTIDAD Y PROCEDENCIA DE LOS FONDOS, OBTENCIÓN DE INGRESOS E INTERESES

D/D^a _____, con DNI _____, en representación de la entidad _____ con CIF _____, en virtud de las atribuciones de representación concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación), relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de ayudas y subvenciones destinadas a la realización de actividades investigadoras,

CERTIFICO:

- ☐ Que se ha realizado el proyecto subvencionado siguiente:

DENOMINACIÓN PROYECTO

- ☐ Que los gastos certificados son directamente imputables al proyecto y necesarios para la ejecución del mismo. El gasto se ha distribuido según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	

- ☐ Que se ha obtenido otra/s **SUBVENCIÓN**/es de Administraciones Públicas, Entidades Públicas o privadas para la realización del proyecto subvencionado:

ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE

- ☐ Que **NO** se ha obtenido otra/s **SUBVENCIÓN**/es de Administraciones Públicas, Entidades Públicas o privadas para la realización del proyecto subvencionado.

- ☐ Que se han destinado **FONDOS PROPIOS U OTROS RECURSOS** para la realización del proyecto/s subvencionado/s:

PROCEDENCIA	IMPORTE

- ☐ Que **NO** se han destinado **FONDOS PROPIOS U OTROS RECURSOS** para la realización del proyecto/s subvencionado/s.

- ☐ Que se ha obtenido **INGRESOS** (distintos a otras subvenciones y a los intereses generados) siguientes: (en su caso)

PROCEDENCIA	IMPORTE

- ☐ Que **NO** se ha obtenido **INGRESOS** (distintos a otras subvenciones y a los intereses generados).





☐ Que se ha obtenido **INTERESES** generados por la subvención recibida por un importe de _____ euros, con el desglose siguiente:

ENTIDAD FINANCIERA	Nº CUENTA	IMPORTE INTERESES NETOS

☐ Que **NO** se ha obtenido **INTERESES** generados por la subvención.

Lo que firmo en _____, a fecha _____.

13/11/2024 14:14:46

SERRANO CONESA, VÍCTOR ROBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-490a0d9-a1c1-d59a-67ba-005056934e7



ANEXO VIII

INFORME DE FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS CON FONDOS PROPIOS U OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS.

(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones, ingresos o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.)

D/D^a _____, con DNI _____, en representación de la entidad _____ con CIF _____, en virtud de las atribuciones de representación concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación), relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de la subvención destinada a la realización del proyecto actividades investigadoras,

DECLARO,

Que el proyecto “_____”, además de con la subvención concedida mediante Orden _____, ha sido financiado con los siguientes fondos:

IMPORTE. ¹	PROCEDENCIA ¹	TRABAJS REALIZADOS ¹		PERIODO DE EJECUCIÓN	OBJETIVO DE LA ORDEN DE CONCESIÓN
		Nº	Descripción		

Lo que firmo en _____, a fecha _____.

¹ Deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.



ANEXO IX

MODELO DE SOLICITUD DE DOCUMENTO DE AUTOLIQUIDACIÓN

(En el caso de que existan remanentes no aplicados a la subvención, la devolución de los mismos sin el previo requerimiento de la Administración, se realizará mediante la solicitud del beneficiario por el importe de los mismos, emitiéndose por el Centro Gestor documento de autoliquidación para su pago)

D/D^a _____, con DNI _____, en representación de la entidad _____ con CIF _____, en virtud de las atribuciones de representación concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación), relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de ayudas y subvenciones destinadas a la realización de actividades investigadoras,

EXPONGO:

Que, concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia subvención nominativa prevista en la Ley _____, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 202_ (BORM nº __, de __ de __ de 202_), para el Proyecto “_____” por un importe de _____ €, según la Orden de concesión _____. Habiendo ejecutado únicamente actuaciones por valor de _____ € y quedando un remanente de _____ €,

SOLICITO:

Documento de autoliquidación para proceder al reintegro voluntario del importe de la ayuda concedida y no ejecutada, que asciende a _____ €

Lo que firmo en _____, a fecha _____.

